

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## **ORDENES**

## Subsecretaría



#### ESTADO MAYOR GENERAL

#### Bajas

El día 5 del actual, falleció en esta plaza el Teniente General D. Francisco Delgado Serrano, Presidente de la Jefatura del Patronato de Huérfanos, nal en el número siguiente: do Militares.

Madrid, 6 de septiembre de 1967.

Menéndez

## Estado Mayor Central del Ejército



#### Examen de aptitud para el ascenso a brigada

De acuerdo con cuanto preceptua el Regiamento Provisional para el Riclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, se convocan ext-menes de aptitud para el ascenso a brigada, en las condiciones siguien-

#### 1. Lugar.

En las Escuelas de Aplicación d las Armas y del Cuerpo de Intenden-

#### 2. Fechas.

Días 17, 18 y 19 de enero próxima

3. Programa,

El remitido por el Estado Mayor

Central a los Capitanes Generales v que rigió para el Curso anterior.

#### 4. Preparación.

Durante los meses de noviembre y diciembre próximos, en sus guarni-ciones y sin perjuicio del servicio.

Los jefes de las Unidades que ten-gan alumnos, designarán un oficial que se haga cargo de la dirección de la preparación.

A este trabajo dedicará dos horas diarias.

#### 5. Alumnos.

Serán designados por la Dirección General de Reclutamiento y Perso-

Infantería, doscientos ocho. Caballería, diecisiete, Artillería, noventa y ocho. Ingenieros, cuarenta. Intendencia, doce.

#### 8. Actas.

Los directores de las Escuelas de Aplicación remitirán al Estado Ma yor Central duplicado ejemplar del Acta de Examen.

Una vez aprobada, el Estado Mayor Central la cursará a la Dirección General de Reclutamiento y Personal para propuesta de ascenso cuando proceda.

#### 7. Devengos.

Los alumnos percibirán las dietas reglamentarias por los días de viaje examen.

La reclamación la harán lós Capitanes Generales en bloque para la totalidad de los destinados en las Unidades de su mando.

Los Capitanes Generales concederán pasaporte a los alumnos con la antelación suficiente para que, haciendo los viajes por cuenta del Estado, puadan presentarse a las nueve horas del día 17 de enero en las Escuelas respectivas.

Madrid, 31 de agosto de 1967.



### INSTRUCCION PREMILITAR . SUPERIOR

#### Bajas

De acuerdo con lo dispuesto en la Norma III, caso III,), del artículo 36 de las Instrucciones para el Recluta-miento y Desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, publica-das por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), parcialmente modificadas por las de 6 de abril de 1957 (D. O. núm. 85) y 14 de enero de 1958 (D. O. núm. 15), causa baja en la Instrucción Premilitar Superior et alférez eventual de complemento que a continuación se expresa, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue conferido por la Orden que se señala y quedando como sargento de complemento.

#### Arma de Infanteria

Don Miguel García Carbajosa, del reemplazo de 1962, Distrito de Salamanca, ascendido a alférez eventual por O. C. de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 229), y a sargento de complemento por O. C. de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 227).

Madrid, 4 de septiembre de 1967.

Menendez

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### INFANTERIA

#### Vacantes de mando

De la PLM reducida del Regimiento MENÉNDEZ de Infantería León núm. 38 (Madrid)

se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre tenientes coroneles de Infantería, de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas

Documentación: Instancia y ficharesumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Dia-RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apar-tado uno, del Decreto 1408/1966 (Dia-RIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 7 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, Escala acti-va, Grupo de «Mando de Armas» o de "Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 24 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor), para profesor del idioma francés, el teniente coronel de Infantería, de la Escala activa, Gru-po de «Mando de Armas», D. Domin-go Gómez Fernández, del Mando de la PLM reducida del Regimiento de Infanteria León núm. 38.

Madrid, 7 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ



La Legión

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, el personal de tropa que se relaciona, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Cabo José Fuentes Conde, del Tercio Duque de Alba II de La Legión, a partir del día 3 de septiembre de 1967.

Otro, Francisco Gálvez López, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión, a partir del día 5 de septiembre de 1967.

Madrid, 5 de septiembre de 1967.

MENENDEZ



#### CUERPO JURIDICO MILITAR

#### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 15 de julio de 1967 (D. O. núm. 161). pasa destinado, con carácter forzoso, a la Fiscalía Jurídico Militar de la Capitanía General de Canarias, como jefe de la misma, el comandante auditor de la Escala activa D. Vicente Romero González-Calatayud, actualmente en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ



#### INTENDENCIA

#### Servicios civiles

Ascensos

La Orden de fecha 8 de agosto último (D. O. núm. 182), se entenderá aclarada en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en su empleo al teniente coronel de Intendencia D. Carlos Reynolds de Miguel, en Servicios Civiles, es la de 5 de agosto de 1967.

Madrid, 7 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ



## SANIDAD MILITAR

#### Destinos

Por aplicación del artículo 24 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIA-RIO OFICIAL núm. 148), pasa destinado, con carácter forzoso, con arregio a'lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de dicha Orden, a la Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mccanizada XXI, el sar-gento D. Angel Alvarez de la Rosa, quedando sin efecto el destino asig-nado por Orden de 26 de agosto ultimo (D. O. num. 194).

En virtud de este destino se anula el que le fue concedido al del mismo empleo y Cuerpo D. Manuel Martínez Morillas, por Orden de 26 de agosto último (D. O. núm. 194), continuan-do destinado en la Jefatura y Gru-po de Sanidad de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Madrid, 7 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ



#### FARMACIA MILITAR

#### Concursos

En la Jefatura de Farmacia de la Dirección General de Servicios de este Ministerio.—Una de teniente coronel farmacéutico, próxima a produ-

Documentación: Instancia y ficha-resumen, ajustada al modelo publi-cado por Orden de 25 de marzo de 1961

(D. O. núm. 73). El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del dia siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966. Madrid, 6 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

#### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de practicante de tercera del Guerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar o, en su defecto, de cualquier otra categoría existente en la Farmacia Militar núm. 2 de Barcelona.

Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de quinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966. Madrid, 6 de septiembre de 1967

MENÉNDEZ



#### VETERINARIA MILITAR

#### Destinos

Para cubrir la vacante de provisión pormal existente en la Jefatura de Ve-ferinaria de la 7.º Región Militar; anunciada por Orden de 7 de agosto de 1967 (D. O. núm. 179), pasa desti-nado, con carácter voluntario, el comandante veterinario de la Escala activa, D. Andrés Fernández-Cuervo Gil, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante veterinario de la Escala activa, en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería. Documentación: Instancia y ficha-

resumen, ajustada al modelo publi-cado por Orden de 25 de marzo de

1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 6 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de comandante veterinario, de la Escala activa, en la Escuela Superior del Ejército.

Documentación: Instancia y ficha-resumen, ajustada al modelo publi-cado por Orden de 25 de marzo de

1961 (D. O. núm. 73). Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 6 de septiembre de 1967.

MENENDEZ

#### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de septiembre de 1967, el sub-teniente especialista herrador D. Simeón Moreno Mate, de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Alta Montaña, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de septiembre de 1967.

MENENDEZ

#### Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1965 (DIA-RIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de brigada especialista herrador, con antigüedad de 3 de septiembre de 1967, al sargento primero de la Con arreglo al artículo 11 de las misma especialidad D. Pedro Espeso Instrucciones aprobadas por Orden de

Lobato, de la Academia de Caballería, continuando en su actual des-

Madrid, 6 de septiembre de 1967.

#### Ingresos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. numero 293), Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, con la graduación de sargento y antigüedad de 3 de septiembre de 1967, al maestro herrador forjador del C. A. S. E. don José Zorzo Zorzo, de la Academia de Artillería, continuando en su actual destino.

Madrid, 6 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

#### Escala de complemento

Ceses

Por hallarse comprendido en la Orden de licenciamiento de 31 de agosto de 1964 (D. O. núm. 197), cesa en su destino del Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar, el teniente veterinario de complemento D. Santos Linares Moreno, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el parrafo último del artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), en la 2.º Región Militar, plaza de Córdoba.

Madrid, 6 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ



#### CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

#### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 10 de julio de 1967 (D. O. núm. 163), a propuesta del Vicario General Castrense, pasa destinado, con carácter yountario, a la Academia de Sanidad Military el comandante constitutos de la Academia de Sanidad Militar, el comandante capellán don Gaspar Cardona Quevedo, de la Academia de Caballería.

Madrid, 6 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

#### Reemplazo

17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, a partir de esta fecha, el capitán capellán D. José Bernal Muñoz, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74 (Grupo de Lanzacohetes A. A., Hawk), en las condiciones que determina el artículo quinto del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67).

Madrid, 6 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

#### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para oficiales capellanes de la 185cala activa.

Regimiento de Infanteria Zamora número 8 (próxima a producirse). Una de capitán capellán.

Regimiento de Infantería Alava número 22.-Una de capitán capellán.

Regimiento de Infanteria San Quintín núm. 32 (próxima a producirse). Una de capitán capellán.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, para el H Batallón. Una de capitán capellán.

Regimiento Acorazado de Caballe-ría Almansa núm. 5 (próxima a producirse).—Una de capitán capellán. Regimiento Mixto de Artillería ná-

mero 2.-Una de teniente capellán. Regimiento de Artillería de Cam-

paña núm. 15.-Una de teniente capellán.

Regimiento Mixto de Artillería número 91.-Una de teniente capellán. Regimiento Mixto de Artillería nú-

mero 93.-Una de teniente capellan. Regimiento Mixto de Artillería número 94.—Una de teniente capellán.

Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.-Una de teniente capellán. C. I. R. núm. 4.—Una de capitán

capellán.

Ĥospital Militar de Alicante.—Una de teniente capellán. Hospital Militar de Valladolid.—

Una de teniente capellán.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso le dispuesto en el artículo 66, apartado

uno, del Decreto 1408/1966. Madrid, 6 de septiembre de 1967.

MENENDEZ.



#### OFICINAS MILITARES

#### Vacantes de destino

De libre elección. Cuatro para oficiales de Oficinas Militares (E. A.) existentes en la Es-cuela Superior del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961

(D. Q. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del dia siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966. Madrid, 6 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Ocho para ayudantes de Oficinas Militares, existentes en la Escuela Superior del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966. Madrid, 6 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ



## MUSICAS MILITARES

#### Asimilaciones

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden de 3 de marzo de 1964 (D. O. núme-ro 55), se concede la asimilación al empleo de sargento, con la antiguedad de 7 de septiembre de 1967 y to Mixto de Ingenieros núm. 1

Madrid; 6 de septiembre de 1967.

MENENDEZ



C. A. S. E.

#### Vacantes de destino .

De libre elección.

Una para taquimecanógrafas del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército o, en su defecto, para mecanógraras de la S. A. M. E. M. E., existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Infanteria).

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. num. 73)

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 6 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

## Dirección General de Servicios



#### Concursos hípicos

Vista la instancia del presidente de la Real Sociedad Hípica de Valla 'olid. que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hipico Nacional que se celebrará en dicha plaza durante los días 22 al 24 del mes de septiembre actual, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizan-do a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuen-tren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. número 202), y sin que esta autorización de derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuan do el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 6 de septiembre de 1967.

Menéndez

Vista la instancia del alcalde-presidente del Exemo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), que interesa se autori-ce a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hipico Nacional que se celebrará en dicha plaza durante los días 1 al 4 del próximo mes de octubre, he resuelto acceder a lo solicitado, autoresuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización de derecho a los interesados al percibo de dletas ni emolumento alcuno de carácter extraordinario. alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 6 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

Vista la instancia del alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hipico Nacional que se celebrará en dicha plaza durante los días 15 al 22 del próximo mes de octubre, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciónes de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artícu-los 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el rersonal ganado por cuenta del Estado. Madrid, 6 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

Vista la instancia del presidente de la Sociedad Hípica Gerundense, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que se celebrará en la plaza de Gerona durante los días 29 de octubre al 1 de noviembre próximes, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo descen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización de derecho a los interesados al percibo de dietas ni emo-lumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado. Madrid, 6 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



· Mandos

Para cubrir la vacante de mando de libre elección anunciada por Orden de 22 de julio último (D. O. número 166), en la Academia para el Ascenso a Cabo de la Guardia Civil, se destina al tentente coronei de di-cho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Tiburcio Llamas Rodríguez, el cual cesa en su actual situación de «A las órdenes del Director general». Madrid, 5 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

#### Vacantes de mando

Vacante el mando del 34 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que as-

piren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178), respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 5 de septiembre de 1967.

MERÉNDEZ

Vacante el mando de la 101 Comandancia de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coro-neles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a

desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. núme-ros 148 y 178), respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardía Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anti-cipar sus peticiones por telégrafo. Madrid, 5 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Pasa destinado al Cuadro Eventual de Mando de la Dirección General de la Guardia Civil, el coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. José Fernandez Nespral Salazar, fijando su residencia en Valencia y quedando afecto para documentación y haberes al 34 Tercio, cesando en su actual destino.

Madrid, 5 de septiembre de 1967.

MENENDEZ

#### Vacantes de libre elección

Para cubrir las vacantes de nueva creación producidas en el Cuerpo de

la Guardia Civil, como consecuencia de la reorganización de las Unidades del mismo, se anuncian a continuación para ser cubiertas en turno de libre elección entre los jefes del citado Cuerpo del Grupo de «Mando de Armas» que aspiren a desempeñarlas.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178), respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio a los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

#### Coroneles'.

Dirección Géneral de la Guardia Ci-

Mando 26 Tercio de la Guardia Civil (Cádiz).—Una.

#### Tenientes coroneles

Dirección General de la Guardia Civil .-- Cinco.

Madrid, 5 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

#### Concursos

Para cubrir las vacantes de nueva creación producidas en el Cuerpo de la Guardia Civil, como consecuencia de la reorganización de las Unidades del mismo, se anuncian a continuación, para ser cubiertas por concurso entre los jefes del citado Cuerpo, del Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlas.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178), respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, deberán tener entra-da en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio a los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

#### Tenientes coroneles

Plana Mayor del 26 Tercio (Cádiz).

Inspección de Enseñanza.-Una. Dirección General de la Guardia Civil.-Tres.

Madrid, 5 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de provisión normal de comandantes de la Guardia Civil del Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades de nueva creación que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los de dicho empleo que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes del plazo de admi-

sión de papeletas.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

#### Unidades

Plana Mayor del 26 Tercio (Cádiz), ayudante.—Úna.

221 Comandancia (Badajoz).—Una.

222 Comandancia (Cáceres).—Una. 621 Comand ancia (Salamanca).-Una.

622 Comandancia (Zamora).—Una. 521 Comandancia (Pamplona).—Una.

512 Comandancia (Huesca).—Una. 422 Comandancia (Légida).—Una. 413 Comandancia (Gerona).—Una. 212 Comandancia (Huelva).—Una. 632 Comandancia (Orense).—Una.

Madrid, 5 de septiembre de 1967.

MENÉNDEZ

## Consejo Supremo de Justicia Militar



#### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relaciones de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Leonpr Fernández Gutiérrez y termina con doña Josefa Bustos Fernández.

Madrid, 29 de agosto de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazan

Buitrago.

## RELACION QUE

			·	
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAÚSANTES	Pensión mensual le correspon- de sueldo regulador Pesetas
Doña Leonor Fernández Guiiérrez Doña María Candelas Salanova Mo-	Viuda	Infanteria	Coronel D. Carlos Esteve Romero	<b>2.028,</b> 8i
reno	Viuda Viuda Viuda Viuda	Ingenieros G. Civil Infantería Ingenieros Infantería Ingenieros Sanidad Milit.	Coronel de Armamento y Construcción don Eduardo Bonal Monreal	2.606,07 2.101,73 1.701,73 1.677,42 1.239,23 1.001,04 1.239,23
Doña Adela Mendoza Alvarez Doña Pilar Mendoza Alvarez Doña Mercedes Mendoza Alvarez Doña Covadonga Mendoza Alvarez	Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana	C. A. S. E	Maestro principal (capitán) D. José Mendoza Martínez	1 73,12
Doña Dolores Castaño Matías Doña Carmen Sánchez Vázquez	Viuda Huérfana	G. Civil	Capitán D. Diego Sánchez Moreno	1.195,48
Doña M.ª Luisa Soler Muñoz Doña Sofia Ferreres Viñas Doña María del Moral Martín	Huérfana Viuda Viuda	G. Civil Intendencia Infanteria	Capitán D. Manuel Soler Torrejón Teniente D. José Folch Ferrer Teniente complemento D. Fernando Merino Nieto	1.146,87 884,37 785,34
Doña Emilia Zurera Rivas	Viuda	Aviación. G. Civil G. Civil G. Civil G. Civil Infanteria Legión G. Civil Carabineros. Armada.  C. A. S. E. G. Civil	Teniente H.º D. Manuel Aguayo Muñoz Brigada D. Rafael Fernández Badillo Brigada D. José García Aguilar Brigada D. Juan Bernal del Olmo Brigada D. Francisco Herráiz Contreras Brigada D. Vicente Ruiz Machón Brigada D. Vicente Ruiz Machón Brigada D. Vicente Aguado Abad Sargento D. Francisco Sánchez Nieto Sargento D. Francisco Benítez Herrera Sargento D. Ezequiel Yebes Rodríguez Sargento D. Manuel Cerdan Piqueras Sargento D. Antonio Fernández Molins Auxl. 1.º del Casta D. Arturo Lorenzo Sequeiro Maestro ajustador D. Francisco Fernández Gamoneda Maestro carpintero D. Ramón Cruz Gutiérrez. Cabo 1.º Francisco Dópico Casanova Guardia Leopoldo Sempere Ferri Guardia Leopoldo Máximo Vázquez Guardia Antonio Sarabia Rugeros Guardia Ciriaco Baldellou Obarro Guardia Francisco Rodríguez Orellana	775.52 760,93 517,88 688,02 712,32 707,63 526,56 735.59 668,73 620,13 736,63 793,05 858,15 500,00 9,8 659,00 559,00 559,00 559,00 559,00
Fernández	Viuda Viuda Huérfana Viuda Viuda Viuda	G. Civil	Guardia Félix Molina Hontanilla Guardia Antonio Durán Garrido Guardia David Ibáñez Martínez Carabinero Vicente Arranz Gadea Guardia Manuel Navas Gimeno Guardia Francisco Lorente García	583,33 510,41 525,00 559,03 525,00 559,03
Doña Joaquina Nieto Reyero Doña Felicitas Nieto Reyero	Huériana Huériana	P. Armada	Guardia Luis Nieto del Rey	
Doña Rosario Pérez Rodríguez Doña María del Carmen Pérez Sán-	Viuda	Infanteria	Sargento D. Antonio Cid Rodríguez	500,00 500,00
chez  Joña Dolores Botines Riera  Doña Concepción Pérez Pérez  Doña Filomena Alvarez López  Doña Antonia Molero Ibarra  Doña Dolores Morales Marrón  Doña Vicenta Langa Nuñez  Doña Telesfora Martín de Pedro  Doña Francisca Regalado Lobo  Doña María Arrabal Melero  Doña Trinidad Romero Moreno	Viuda IIuérfana Viuda	G. Civil G. Civil	Cabo 1.º Luis Guijarro Rodríguez Cabo 1.º Antonio González Alvarez Guardia Fernando Pérez González Guardia Miguel Nuño Benavente Guardia Pedro González Sánchez Guardia Bernabé Ortega Horrerias Guardia Abdón Muñoz de Blas Guardia Germán Méndez Saco Guadia José Martinez Díaz-López Guardia Antonio Ruiz González Carabinero Francisco Gómez Peinado García	500,00 500,00 500,00 500,00 500,00 500,00 500,00 500,00 500,00

## CITA

		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,									
in- ito ar- 64	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66	Total pens. más 100% incremen- to a partir 1-1-67 se-	Disposiciones que amparan los señala-	det el	cha en de empe abono a pensie	ezar de	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les	Residencia de lo	s interesados	N d m e i
ec. ie	según fec. arranque Pesetas	según fec. arranque Pesetas	gun fecha arranque Pesetas	mientos	Dia	Mes	Año	consigna el pago (1)	Pueblo	Provincia	mero de
-	<del></del>		4.057,62	• <u>-</u>	9	jul.	1967	Santanter	Santander	Santander	· -
-			5.212,14 4.203,46 3.403,46		24 18 18	mar. ene. jun.	1967 1967 1967	Alicante	Oviedo Alicante Málaga	Oviedo Alicante Málaga	
-  -	<u> </u>		3.354,86 2.478,46 2.002,08		11 10 7	jun. jun. jun.	1967 1967 1967	Zaragoza	Zaragoza Orense S. Fernando	Zaragoza Orense Cádiz	<del>-</del>
-	·		2.478,46		11	jun.	1967	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
-	<del></del>		2.206,24	. 1	23	mar.	1967	Guipúzcoa	S. Sebastián	Guipúzcoa	3
-	1.793,22	2.092,08	2.390,96		23	agos.	1965	Sevilla	Sevilla	Sevilla	. 4
_		2.007,01	2.293,74 1.768,74		15 5	sep. jun.	1966 1967	Cádiz Barcelona	Algeciras Barcelona	Cádiz Barcelona	-  -
	شجيب فينتسو خندنن قجينن فينامو كارتين		1.570,48 1.551,04 1.521,86		7 29	jun. mar. may.	1967 1967 1967	Barcelona Gerona	Madrid Barcelona Figueras	Madrid Barcelona Gerona'	11
	School Steams	1.204,03	1.035,76 1.376,04 1.376,04 1.424,64	g .	6 15 1	mar. agos. may. jun.	1967 1966 1967 1967	C. Real Madrid	S. Fernando Malagón Madrid Yung. Henares.	Cádiz	
	supple supple		1.424,64 1.415,26 1.053,12	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64	14	mar. jun. jul.	1967 1967 1967	Madrid Almería	Madrid Almería Ceuta.	Madrid Almería Cádlz	-
	second second	arrive waters	1.471,18 1.337.50 1.240,26	у 1/64	24 16 10	abr. jun. abr.	1967 1967 1967	Guadalajara. Albacete	Guadalajara Albacete Cádiz	Guadalajara. Albacete Cádiz	-
	-		1.473,26		24	abr.	1967		El Ferrol del C.	La Coruña	-
	second secretary	1.387,83	1.586,10 1.716,30 · 1.000,00	,	24 25 16	agos. may. jun.	1966 1967 1967	Cádiz El Ferrol C.		Alava Cádiz Ła  Coruña	-
	mind man	935,76	1.069,44		9 19 15	abr. abr. fer.	1967 1966 1967	Barcelona C. Real	Jalance Igualada Almagro	Valencia Barcelona C. Real	-
	Marine province	1.020,82	1.118,04 1.118,04 1.166,66		19 5 5	mar. jun. jun.	1967 1967 1966		Badalona Moratalla Madrid	Barcelona Murcia Madrid	
	765,61	893,21 918,75			29 9 10	abr. oct. nov.	1967 1965 1966	C. Real S. C. Tener. Santander	Horc. Montes La Laguna Reinosa	C. Real Tenerife Santander	-  -
	Annual Section .	secured across	1.118,04 1.050,00 1.118,04		9 18 21	may. may. jun.	1967 1967 1967	G. Real Murcia	Riaza Ciudad Real Fuente Alamo	Segovia C. Real Murcia	_
		1.020,82	1.166,66		30	may.	1966	Madrid	Madrid	Madrid	:
	gastic recommendate de récinione?  3  Maiorie Mondale	permittens of the control of the con	1.000,00	ga a kiriki kurulu dibi. Kuruc adda hiriniya saira kiraki da Kirika	15	jun.	1967	Vigo	Vigo	Pontevedra	
	guidania andreas	875,00		Wat o true to a	21 27	may. jul.	.1967 1966	Madrid Barcelona	Madrid	Madrid , Venezuela	-
*****	thirtid instant seasail forgina	SESSER AMONDS	1.000,00 1.000,00 1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64	14.0	feb. jun. mar.	1967 1967 1967	Badajoz Jaén Madrid	Santa Marta Jaén Madrid	Badajoz Jaén Madrid	-
	Manual demons.	875,00	1.000,00 1.000,00 1.000,00		27 21 12	abr. may. abr.	1966 1967 1967	Córdoba Madrid Madrid		Córdoba Madrid Madrid	_
	aming significant strains	*****	1.000,00 1.000,00 1.000,00		23 28 4	jun. may. jun.	1967 1967 1967	Málaga	Sevilla Antequera La Linea	Sevilla Málaga Cádiz	

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	- 4	Pensión
NOMBRES DE LOS INTERESADOS  Parentesco o Unidad a que pertenecían los causantes  Arma, Cuerpo Unidad a que pertenecían los causantes  CLASES Y NOMBRES DE LO	OS CAUSANTES	mensual te correspon- de sueldo regulador
	4	Pesetas
Doña Soledad Oliva Puche Viuda Carabineros Carabinero Jerónimo Marchant Doña Eulalia Petisco López Viuda Viuda Carabineros Carabinero Pablo Alonso Díez Doña Julia Gavín Bel Viuda P. Armada Cabo 1.º Julián Robisco de D	z	500,00 500,00 500,00
Doña Benigna Llano Menéndez Viuda Doña Teresa Blanco Llano	inez	1000.00
Doña Bibiana del Amo Martín Viuda P. Armada Guardia Faustino de la Fuer Doña Ana María Pérez García	al	500,00 500,00 500,00
mez Viuda Infanteria Soldado Juan Rodríguez Mor Don Pedro Villanueva Pastor Padres Soldado Pedro Villanueva Sa		500,00 500,00
Don Atanasio Serrano Martinez Dadica	,	500,00
Posta Tollada Sertallo Ojota II. II.		200300
Doña Natividad Cadenas Bautista Huérfana G. Civil 2.º teniente (sargento) D. Vicer zález		620,13
Doña Carmen Fernández Domenech. Huérfana G. Civil Sargento D. Manuel Fernánde Doña María del Carmen Barbeito La- plaza	ez López	620,13 644,44
Doña Josefa Avalos Cañada	o	631,94
Doña Virtudes Vega Hernández Hudríana G. Civil Cabo Tomás Vega Serrano Hudríana		]
Doña M.ª Encarnación García Serna. Huéríana G. Civil Guardia Emilio García de Bla Doña María Ortiz España Huéríana G. Civil Guardia Cristóbal Ortiz Baña Doña Milagros Gutiérrez Sastre Huéríana Doña Victoriana Ibarzo Buil Huéríana Doña Elvira Conde Ricote Huéríana G. Civil Guardia Cirilo Ibarzo Galindo Guardia Girilo Ibarzo Galindo Guardia Guardia Luis Conde Sierra Guardia Piedrafita Estrada Huéríana G. Civil Guardia Vicente Piedrafita S	asco Zorrilla	500,69 500,69 500,69 500,69 525,00 534,72
Dona Trinidad Rando Aragón Huérfana G. Civil Guardia José Rando Ramírez		549,30
Doña Dolores Sánchez Jordá Huérfana G. Civil Guardia Agustín Sánchez Vic Doña Petra Casbas Santafé Viuda G. Civil Guardia Mariano Chaves Riv Doña Emilia Romero Lillo Huérfana Carabineros Carabinero José Romero Pare	vero	534,72 534,72 02 33
Doña Agustina Martín Perrue Huerfama Doña Concepción Martín Perrue Huerfama Doña Francisca Martín Perrue Huerfama Huerfama Huerfama	González	559,02
Doña Juana Pérez Rubio Huérfana Carabineros Carabinero Matías Pérez Mon Carabineros Carabinero Manuel Sanjuan	ndelo Cenizo	549,30 534,72
Dona Ginesa Ponce Martínez Madre Armada Cabo electricista José Martínez Dona María Martínez Belchi Viuda Armada Cabo fogonero José Valero M		500,00 500,00
Dona Josefa Otero Pavón		500,00
Dona Maria Francisca Fernández Ho-		
Dona Adela Roldán Alcubierre Huérfana G. Civil Guardia Joaquín Roldán Pisa Poña Rosa Fontanet Triado Viuda G. Civil Guardia Antonio Alvarez Por	L	500,00 500,00 500,00
Doña Juana Sánchez Dorado Huérfana G. Civil Guardia Leocadio Sánchez Gi Doña Dolores Zambrana García Huérfana G. Civil Guardia Francisco Zambrana	ii	500,00 500,00
Dona Antonia Díaz Canizares Huérfana G. Civil Guardia Juan Díaz Mira		500,00
Dona Elvira Arija Rebolledo Huérfana G. Civil Guardia Juan Arija Gómez	11 .10 for the cer yes	500,00
Doña Dolores Josefa Torres Blanco Huérfana G. Civil Guardia Segundo Torres Góm Doña Encarnación Reyes Espinar Viuda, G. Civil Guardia José Rodríguez Bam		500,00
Dona Ana Calvente Corrales	oyos	500,00 500,00

otal pens.	Man 1				The same of the same of					
nás un in- cremento 0% a par-	más un in cremento 75% a par	rotal pens mas 100% incremen- to a partir	Disposiciones	del el	cha en be empe abono	ezar de	Delegación de Hacienda de la provincia	Residencia de lo	s interesados	Núm e
egún fec. arranque Pesetas	según fec arranque Pesetas	l-1-67 se- gún fecha arranque Pesetas	Ns señala- mientos	Día	a pension Mes	Año	en que se les consigna el pago (1)	Pueblo	Provincia	mero de servaciones
		1.000,00 1.000,00 1.000,00		22 21 25	jun. may. jun.	1967	Guipúzcoa	S. Sebastián	Guipúzcoa	-
	1.750,00	2.000,00		11	oct.	1966	Madrid	Madrid	Madrid	7
	 875,00		Estatuto y	9 1 29	jun. jun. nov.	1967	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
—— 750,00	— — — 875.00	1.000,00		31 16	mar.	1967 1965			,	11
750,00	875,00	1.000,00	NO CONTRACTOR AND CON	19	ene.			1		
930,19 930,19	1.085,22 1.085,22	1.240,26 1.240,26		15 15	jun. jun.	1964 1964	Sevilla Alicante	Sevilla Polop de la M.	Sevilla Alicante	9 10
966,66 947,90 816,66	1.127,77 1.105,83 952,77	1.288,88 1.263,88 1.088,88		15 15 15	jun. jun. jun.		Madrid	Madrid	Argentina Madrid Madrid	10
853,11	995,29	1.137,50		15	jun.	1964			Madrid	- 9
751,03 751,03 751,03 751,03 787,50 802,08	876,20	1.001,38 1.001,38 1.001,38 1.050,00	Estatuto v	15 15 15	jun. jun. jun. jun. jun. jun. jun.	1964 1964	Alicante	Elche	Madrid	10 10 10 10
823,94	961,26	1.098,60		15	jun.		· '	Málaga	Málaga	9
802,08 802,08 838,52 874,99	935,76 935,76 978,27 1.020,82	1.069,44 1.118,04		15 15 15 15	jun. jun. jun. jun.	1964 1964	Madrid Barcelona	Madrid	Madrid	خد اا
838,52	978,27	1.118,04	•	15	jun.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	12
823,94 802,08	961,26 935,76	1.098,60 1.069,44		15 15	jun. jun.	1964 1964	Huelva Madrid	Huelva Madrid	Huelva Madrid	10 10
750,00 750,00	875,00 875,00	1.000,00 1.000,00	•	15 15	jun. jun.	1964 1964	Murcia Barcelona	Ciuti S. Baudilio	Murcia Barcelona	13 1%
750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Cádiz	S. Fernando	Cadiz	9
750,00 750,00 750,00	875,00 875,00 875,00	1.000,00 1.000,00 1.000,00	Estatuto y	15 15 15	jun. jun. jun.	1964 1964 1964	Alicante Madrid Gerona	Benidorm Madrid Sta. Coloma de	Alicante	10 15 16
750,00 750,00	875.00 875.00	1.000,00 1.000,00	82 / 61, 1 / 64 y 60/64	15 15	jun. jun.	1964 1964	Madrid Malaga	Madrid Malaga	Madrid Malaga	10 10
750,00	875,00	1.000,00	*	15	jun.			Callosa de Seg.	Alicante	9
	875,00 875,00	1.000,00		15 15	jun. jun.			Itero de la Vega Almagro	Palencia	10
750,00						40.00				
e a	### 11-165 #### 162 ####################################	ir 1-1-65 sum fin fector fecto	ir 1-1-65 grun fec grun fec arranque Pesetas	tir 1-1-65 segun fee arranque Pesetas	fr 1-1-65   segun fee   segun fee   segun fee   ranque   Pesetas   result   result	In 1-1-65   car   car	Fraction   Fraction	Fig. 1-1-85   Septim Reck   Septim Reck	1.1-1.05   1.1-1.05	Table   Tabl

			<del></del>	
	Donontagos	Arma, Cuerpo		Pensión mensuai je
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	de sueldo regulador
				Pesetas
Doña Clemencia Sánchez Noguera Doña Antonia Galindo Rico Doña Francisca Lluy Rebaje Doña Casilda Martínez Miguel	Huérfana	Carabineros Carabineros Carabineros	Carabinero Esteban Sånchez González Carabinero Rafael Galindo Martín Carabinero Antonio Cobos González	500,00 500,00 500,00 500,00
Doña Carmen Aranda Del Pino Doña Pilar Alifa Melinchón	Viuda Viuda	P. Armada P. Armada	Guardia José Canca Agua	500,00 500,00
Doña Juana Astorga Urizarna	Huérfana	Intendencia	Coronel D. Santiago Astorga García	1.848,95
Don Enrique Romero Filgueira Doña M.ª de las Nieves Aparicio Mou- rente	Padres	Infantería	Tte: coronel D. Enrique Romero Aparicio.	1.720,13
Doña María del Rosario del Valle Rivaherrera	Huérfana	Milicias	Teniente D. Antonio del Valle Alvarez	J.91
Don José María Cánovas Casanova Doña María de las Angustias Zarate y Fernández-Liencres	Padres	Aviación	Sargento D. Miguel Cánovas Zárate	1.702,77
Doña Milagros Mazón Molla Doña María Mazón Molla	Huériana Huériana	G. Civil	Sargento D. Manuel Mazón Aracil	620,13
Doña María del Pilar González Balda- jos	Huérfana Huérfana Huérfana Viuda Viuda Huérfana	G. Civil G. Civil Carabineros Infantería Artillería	Sargento D. Abdón Martín Merino	• 595,83 571,58 547,22 615,10 695,80
Doña Carmen Carballeira Martín Doña Lorenza Rosario López Uribes. Doña Victoria Lubián García Doña María Irene Gómez Piqueras Doña Rosario Pestaña Alvarez Doña Mercedes Justa Segarra Lagos.	Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana	G. A. S. E	Guardia Casimiro López Alcañíz	542,13 500,65 500,69 500,69 583,33 549,30
Doña Libia Prada Griño Doña Ana Prada Griño	Huérfana Huérfana	Carabineros	1	
Doña María Piernas Batalla Doña Eusebia Pérez Javierre	Huérfana Huérfana	Carabineros	Carabinero Agapito Piernas Barbado Carabinero Francisco Pérez Pérez-Ruiz	525,00
Doña María Asunción Padrón Fleitas. Doña Victoriana Rodríguez Caperuza. Doña Trinidad Bolcoechea Michelena.	Viuda Madre Viuda	Infanteria Rgt.º S. E Artilleria	Sargento D. Manuel Alzola González Suboficial D. Francisco Fuentes Rodríguez Sargento D. Pedro Cándido Santillán Malque-	×00.00
Doña Pilar Rubio García	Viuda	Aviación	rráin	1
Doña Consuelo Fernández Barcía Doña Gliceria Marcos Prieto Doña María Dolores López Sánchez. Doña Luciana Regueras Alvarez Doña Dionisia Galindo Alvarez	Madre Huérfana Madre Madre Huérfana	Armada	Cabo de marinería Enrique Castro Fernández. Cabo Cándido Marcos Monedero Guardia Antonio Vilches López Guardia Luis Hernández Regueras Guardia Urbano Galindo Gallardo	500.00 500,00 500,00
Doña Juana López García Doña María-Victoria López García	Huériana Huériana	G. Civil	Guardia Francisco López Monedero	1
Doña Juliana Sarasate Miranda	Huérfana	G. Civil	Guardia Serápio Sarasate Ecay	500,00
Doña Maria Llanos Almendros Guar- diola	Huerfana	G. Civil	Guardia Pedro Almendros Sánchez	500,00
Doña María Rodríguez Solavarrieta Doña Francisca de la Guerra Mingo. Doña Natividad Ramírez Ruiz Doña Francisca Bódalo Arquez Doña Isabel Rivas López Doña Concepción Muñoz López Doña Antonia María Cerrato Huerta Doña Otilia Candal Luna	Huerlana Huerfana Huerfana Huerfana Viuda Viuda	G. Civil	Carabinero José Ramírez Cañizares	500,00 500,00 500,00 500,00 500,00

				· · · ·	ue	septien	inte or	e 1907		1	1.307
pens. in in- ento par- -4-64	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66	Total pens. más 100% incremen- to a partir 1-1-67 se-	Disposiciones que amparan	de el	cha en be emp abono	ezar de	Delegación de Hacienda de la provincia	Residencia de lo	s interesados	N ú m e observa
tec. ngue etas	según fec. arranque Pesetas	según fec. arranque Pesetas	gun fecha arranque Pesetas	los señala- mientos	Día	a pensi Mes	Año.	en que se les consigna el pago (1)	Pueblo	Provincia	actones
325,00 325,00 325,00	750,00 750,00 750,00	875,00 875,00 875,00	1.000,00 1.000,00 1.000,00	Estatuto y	15 15	jun. jun.	1964 1964	Barcelona Baleares	Barcelona P. Mallorca	Barcelona Baleares	18 10
125,00 125,00 125,00	750,00 750,00 750,00	875,00 875,00 875,00	1.000,00 1.000,00 1.000,00	Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64	15 15 15 15	jun. jun. jun. jun.	1964 1964 1964 1964	Navarra Málaga	Ibiza	Baleares Navarra Málaga Murcia	10 10 19 20
		3.235,64	3.697,87		20	mar.	1966	Alaya	Vitoria	Alava	21
	, <del></del>	<del></del>	3.440,26		17	may.	1967	El Ferrol C.	El Ferrol del C.	La Coruña	223
D-			1.245,82		24	abr.	1967	Gijón	Gijóṃ	Oviedo	23
		.* 	3.405,54	3	1	ene.	1967	Granada	Granada	Granada	22
	Ministra anaesi	Allerted Varieties	1.240,26	:	6	jul.	1967	Valencia	Carlet	Valencia	24
714,38 84,02	857,24 820,82 — :	1.042,69 1.000,10 957,62	1.191,66 1.142,16 1.094,44 1.230,20 1.391,60	1/64 y 193/64	24 28 28 1 13	dic. dic. dic. jul. jul.	1966 1964 1964 1967 1967	Madrid Guipúzcoa Barcelona	Palencia	Palencia Madrid Guipúzcoa Barcelona Baleares	26 26 27
25,86 25,86 325,86 386,62	751,03 751,03 751,03 823,94	1.260,22 948,81 876,20 876,20 876,20 1.020,82 961,26	1.440,26 1.084,36 1.001,38 1.001,38 1.001,38 1.166,66 1.098,60		23 26 21 28 28 28 28	nov. dic. agos. dic. dic. agos.	1966 1966 1964 1964 1966 1966	Madrid La (Coruña Madrid Cáceres Valencia León	Loeches	Madrid La Coruña Madrid Cáceres Valencia León Madrid	27 28 29 26 30 27
68,40	802,08	935,76	1.069,44		28	dic.	1964	Zamora	Puebla Sanabr.	Zamora	31
<u>)</u> ₄0	802,08	918,75 935,76	1.050,00 1.069,44		25 28	abr. dic.	1966 1964	Madrid Baleares	Madrid P. Mallorca	Madrid Baleares	25 30
 25,00	750,00	875,00	1.000,00	1	20 28	abr. dic.	1967 1964	Las Palmas. Badajoz	Las Palmas S. Marta Barros	Canarias Badajoz	27 32
25,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	Guipúzcoa	Trún	Guipúzcoa	33
025,00 025,00 025,00 025,00 025,00	750,00 750,00 750,00 750,00 -750,00	875,00 875,00 875,00 875,00 875,00 876,00	1.000,00 1.000,00 1.000,00 1.000,00 1.000,00 1.000,00	*	28 28 28 28 20 28	ene. dic. dic. dic. jun. dic.	1965 1964 1964 1964 1966 1964	Madrid El Ferrol C. Madrid Madrid Zamora Madrid	Madrid	Madrid La Coruña Madrid Madrid Zamora Madrid	26 36 37
25,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y	28	dic.	1964	Albacete	Albacete	Albacete	38
25,00	†750 <b>,</b> 00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64	28	dic.	1964	Gulpúzcoa	Tolosa	Guipúzcoa	
25,00	750,00	875,00	1.000,00	, .	28	dic.	1964	Castellón	Villarreal	Castellón	39
25,00 25,00 25,00 25,00	750,00 750,00 750,00	875,00 875,00 875,00 875,00 875,00	1.000,00 1.000,00 1.000,00 1.000,00 1.000,00 1.000,00 1.000,00		7 13 28 28 28 25 15 29	mar. sep. dic. dic. dic. abr. mar. agos.	1966 1966 1964 1964 1964 1967 1967 1966	Cartagena Guipúzcoa Barcelona Badajoz	S. Sebastián P. de Alarcón Málaga Cartagena Fuenterrabía Barcelona C. de Buey Madrid	Guipúzeoa Madrid Málaga Murcia Guipúzeoa Barcelona Badajoz Madrid	26 26 26 26 27 41

		1	1		Pensión
	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	mensual le correspon- de sueldo regulador
					Pesetas
,	Doña Aurora Ordóñez Domínguez Doña Mercedes Ordóñez Domínguez	Huérfana Huérfana	G. Civil	Sargento D. Juan Ordónez Guerrero	<b>5</b> 95,83
	Doña Concepción Pérez Aula Doña Francisca Pérez Aula	Huérfana Huérfana	G. Civil	Guardia Manuel Pérez Corella	500,69
	Deña María Manrubia Castillo Doña Ana Manrubia Castillo Doña Dolores Manrubia Castillo	Huérfana Huérfana Huérfana	Carabineros	Carabinero Francisco Manrubia García	510,41
	Doña Clara Sánchez Barber Doña Aurora Sánchez Barber Doña Lucía Sánchez Barber	Huérfana Huérfana Huerfana	Carabineros	Carabinero José Sánchez Selles	525,00
	Doña Rosa Enríquez Palazón Doña Soledad Enríquez Palazón	Huerfana Huerfana	G. Civil	Guardia Alonso Enriquez Galeote	500,00
		\ <u></u>			
•	Doña Socorro Moreira Soler	Huerfana	Control States Control States Appear	Teniente H.º D. Leovigildo Moreira Garrido	500,00
	State Street And the improvement of the street and		***		
	Don Eugenio Reina Diaz Doña Juana Remigia Lozano Ramos	Padres	. G. Civil	Guardia Joaquín Reina Lozano	. 777,7
	,				
	which had been and the many dependential action beautiful advantage of the contract of the con		CONTROL OF SUBSECTION CONTROL SUBSECTION CONTROL OF SUBSECTION CON	The second secon	
	Doña Carmen Vilches Rodríguez	Viuda	. G. Civil	Cabo 1.º Rafael Muñoz Blanco	\$00,0
			-		-
	Dona Blanca Ruiz Alyarez	Vinda	. Infanteria	. 2.º teniente D. Casto Tutor Pallarés	553,6
	Doña Josefa Bustos Fernandez	Viuda	G. Civil	. Guardia Victoriano Almodóvar Almendros	
	w w	1			1

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1965 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de repo-sición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBȘERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abo-

nadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se rectifica la pensión concedida por este Consejo Supremo el 18 de mayo de 1967 (D. O. núm. 128), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

necesidad de nuevo señalamiento.

4. La percibirán desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad la huérfana. Si alguna de las recurrentes pierdé su aptitud legal la otra que la conserve acrecerá su parte sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. La percibira desde la fecha de su instancia solicitando la pensión de acuerdo con la Ley 193/64.

6. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de este hasta el 3 de junio de 1979, fecha en

que quedará extinguida.
7. La percibirán desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Caso de que pierda la aptitud legal la huérfana del primer matrimonio, dona Teresa, quedará extinguida la pensión de orfandad. El huérfano don Manuel cesará en su percibo el 4 de octubre de 1967, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

8. Pensión extraordinaria que percibirán en coparticipación desde el

				<del></del>							
un in- mento a par-	Total pens. más un in- cremento 50% a par-	Total pens. más un in- cremento 75% a par-	Total pens. mis 100% incremen- to a partir	Disposiciones que amparan	del	sha en se empe abono	zar	Delegación de flacienda de la provincia	Residencia de lo	s interesados	Núme observa
a par- 1-4-64 in fec. anque esetas	50% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	75% a par- tir 1-1-68 según fec. arranque Pesetas	to a partir 1-1-67 se- gún fecha arranque Pesetas	los señala- mientos		a pensio		en que se les consigna el pago (1)	Pueblo	Provincia	ero de
744,78	893,73	1.042,68	1.191,66		15	jun.	1964	Huelva	Bollullos Cond	Huelva	43
625,86	751,03	876,20	1.001,38	Leyes 82/61, 1/64, 60/64 y	15	jun.	1964	Valencia	Valencia	Valencia	44
638,01	765,61	893,21	1.020,81	193/64	15	jun.	1964	Almería	Pulpi	Almería	45
<u>.</u>				*				•	• ,	* * *	•
656,25	787,50	918,75	1.050,00		15	jun.	1964	Alicante	Denia	Alicante	46
						* * * *					II
5,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64	15	jun.	1964	Barcelona	Barcelona	Barcelona	47
			<u> </u>					,			II
Named States		875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60 y 1/64	28	sept.	1966	Cadiz	S. Fernando	Cádiz	-
transf friend	wyczeją workar	1.749,98	second const	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64 y De- creto 3382/65	7	sept.	1966	Avila	Arenas de S. P.	Avila )	48
	The state of the s		1.125,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64 y Decreto 3382/65	14	mar.	1967	Murcia	Yecla	Murcia	49
Address Processing	830,46	968,87	1.107,28	Estatuto y Leyes 129/62, 82/61 y 1/64 y Acordada 65		ene.	1965	Madrid	Madrid	Madrid	50
2_	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 129/62 1/64 y Acor- dada 65	. 1	ene.	1965	Cadiz.	La Linea	Cádiz	51

día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo senalamiento.

9. La percibirán en coparticipación, y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. La par te de la huerfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.

11. La percibira desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. Esta pension es compatible con la de viudedad que percibe.

12. La percibiran en coparticipación y por partes iguales dasde las siguientes fechas: Doña Francisca y dona Agustina a partir de la fecha de publicación de la Ley 60/64, y dona Concepción entrara a coparticipar el 10 de diciembre de 1964, dia siguiente al del fallecimiento de su esposo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las co-l

partícipes que la conserven sin necesidad de nuevo senalamiento.

13. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, hasta el 14 de junio de 1973, fecha en que quedará extinguida.

14. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde là fecha de publicación de la Ley 60/64, hasta el 14 de junio de 1978, fecha en que quedará extinguida.

15. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, hasta el 14 de junio de 1973, fecha en que quedará extinguida.

16. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, hasta el 14 de junio de 1976, fecha en que quedará extinguida.

razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, hasta el 14 de junio de 1977, fecha en que quedará extinguida.

18. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación da la Ley 60/64, hasta el 14 de junio de 1984, fecha en que quedará extinguida.

19. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, hasta el 14 de junio de 1969, fecha en que quedará extinguida.

20. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, hasta el 14 de junio de 1974, fecha en que quedará extinguida.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de dona Juana Urizarna y Peña, a quien le fue 17. Pensión temporal señalada en concedida por el Consejo Supremo de de 1930. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su

22. La percibirán en coparticipación y con carácter de extraordinaria sante y que percibirá desde la fecha desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64, hasta el 24 de abril de 1974, fecha en que quedará extin-

- 24. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de su petición, de acuerdo con la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 25. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su madre.

26. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

- 27. La percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Lev 193/64.
- 28. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del cau-santo y que percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64, hasta el 25 de diciembre de 1976, fecha en que quedará extinguida.

29. La percibirá desde el día siguiento al del fallecimiento de su

30. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

31. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe dona Libia. Là parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

32. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, hasta el 27 de diciembre de 1974, fécha en

que quedará extinguida.

33. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del caucante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, hasta el 27 de diciembre de 1971, fecha en que quedará extinguida.

Guerra y Marina el 4 de febrero de 1.637,50 pesetas, percibidas en su pe que la conserve sin necesidad de día por la interesada en concepto de nuevo señalamiento. mesadas de supervivencia.

35. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del caude publicación de la Ley 193/64, hasta el 27 de diciembre de 1973, fecha en que quedará extinguida.

- 36. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, hasta el 27 de diciembre de 1970, fecha en que quedará extinguida, Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.
- 37. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su petición, de acuerdo con la Ley 193/64, hasta el 19 de junio de 1974, fecha en que quedará extinguida.
- 38. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la co-partícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 39. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 17 de julio de 1966, fecha en que entra a coparticipar en la pensión la huérfana dona Antonia. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

40. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

- 41. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su petición, de acuerdo con la Ley 193/64, hasta el 14 de marzo de 1972, fecha en que quedará extinguida.
- 42. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimieno de su esposo. Esta pensión es compatible con la que percibe como maestra nacional.
- 43. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964, fecha de publicación de la Ley 193/64 en que entrará a participar en la pensión la huérfana doña Aurora. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve si necesidad de nuevo señalamiento.

44. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964, fecha de publicación de la Ley 193/64 en que 84. La percibira desde la fecha que entrará a coparticipar en la pensión vencia, se indica en la relación, de acuerdo la huérfana doña Francisca. La parcon la Ley 129/62 y acordada númete de la huérfana que pierda la aptico 65, previa liquidación y deducción tud legal acrecerá la de la coparticion buitrago.

45. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la siguientes fechas: Doña Ana, desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 y doña María y doña Dolores, entrarán a participar en la pensión el 13 de abril de 1965 y 27 de octubre de 1965, fechas siguientes a las del fallecimiento de sus respectivos esposos, de acuerdo con la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

46. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde las siguientes fechas: Doña Clara y doña Aurora a partir de la fecha de publicición de la Ley 60/64, y a partir de 28 de diciembre de 1964, entrará a coparticipar en la pensión doña Lucia, que es la fecha de publicación de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

47. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, que es la fecha (de 28 de diciembre de 1964), en que entrará a coparticipar en la pensión la huérfana doña Soledad. La parte de la hucrfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

43. Pensión extraordinaria que percibirán en coparticipación desde el dia siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo senalamiento. Se les aplica el incremento del 125 por 100 de acuerdo con el Decreto 3382/65.

49. So le aplica el incremento del 125 por 100 de acuerdo con el Decre-

cro 3.382/65.

50. Pensión temporal que percibirá desde la fecha que se indica en la relación, hasta el 31 de diciembre de 1974, fecha en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de 731,25 pesetas percibidas por la interesada en concepto de mesadas de supervivencia concedidas por Orden de 26 de febrero de 1949 (D. O. número 66).

51. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha que se indica en la relación, hasta el 31 de diciembre de 1973, fecha en que quedará extinguida previa liquida-ción y deducción de 1.625 pesetas, percibidas en su día por la interesada en concepto de mesadas de supervi-

Madrid, 29 de agosto de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazan

#### SECCION DE ADQUISICIONES **ENAJENACIONES** Y

#### LABORATORIO DE FARMACIA MILI-TAR DE CALATAYUD

#### Anuncio

Autorizados por la Superioridad para la adquisición, por contratación directa, de:

Filtro Silex, desionizadores, salinómetro, depósito soluciones regenerantes, grifos, grupo motobomba y dispositivo para siliconado, por un precio límite total de 80.000 pesetas de las ca racterísticas figuradas en los pliegos de condiciones técnicas, se pone en conocimiento de quienes pudiera interesar, que se admiten ofertas en la Secretaría del Establecimiento durante un plazo de diez dias, contados a partir del de la publicación del presente anuncio.

Los modelos de proposición y los pliegos de condiciones se encuentran Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA a disposición de los interesados en la Secretaria del Centro.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Calatayud, 6 de septiembre de 1967.

Núm. 736

P. 1-1

#### HOSPITAL MILITAR DB PALMA DE MALLORCA

Admitense ofertas de viveres y artículos hasta las once horas de los días 20 y 30 del mes actual, para el consumo del mes de octubre próximo.

Informes en la Administración. Importe de los anuncios a prorra-

Palma de Mallorca 1 de septiembre de 1967.

Núm. 735

P. 1-1

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento, saçando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada Cuartel de San Lázaro, con superficie de 3.060,57 metros cuadrados (parte del antiguo Colegio de Huérfanos), sita en Toledo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.500.000 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelo de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120, segundo (Madrid), y en el Gobierno Militar de Toledo, Armas, núm. 1, en donde se facilitará cuanta información se solicite

Los licitantes deberán consignar ante la mesa o acreditar previamente haber depositado 500.000 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Toledo, 1 de septiembre de 1967.

Núm. 738

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES GENERAL DE CANARIAS

Expediente número 52/67

#### Contratación directa

Hasta las once horas del día 29 de los corrientes se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle Veinticinco de Julio, núm. 3, de esta ciudad, para la adquisición, por contratación directa, de mobiliario y material de oficina, con destino a la Jefatura de Intervención Militar de esta Región en esta plaza, y por un importe de hasta 80.963,40 pesetas.

Las ofertas deberán hacerse por elementos o efectos completos, y se unirán a las mismas los croquis o folletos descriptivos del material que comprende la proposición, lo suficientemente amplios, y el material que se adjudique deberá ser entregado, precisamente, en el Centro para el que se desea adquirir.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, anuncio y modelo de pro-posición, así como las relaciones especificadas del material, con sus precios limites, se encuentran expuestos al público en los tablones de anuncios de esta Junta y en los de la Local de Las Palmas, donde podrán ser examinados todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta, y serán remitidas o entregadas El acto se celebrará en Toledo, a en esta Junta, en sobre cerrado y en las once horas del día 3 de octubre cuadruplicado ejemplar, firmados topróximo, y ante el Tribunal reglados ellos, y el original reintegrado mentario que a tal efecto se designe. con una póliza de seis pesetas.

El importe de este anuncio será satisfecho per los adjudicatarios según cuantía de sus respectivas adjudicaciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en ..... (calle o plaza) ....., núm. ....., con Documento Nacional de Identidad número ..... en ..... (nombre propio o co-mo apoderado legal de D. .....), hace presente:

Primero. — Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajena-ciones de la Capitania General de Canarias en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército o periódico ...... (reséñese el que se haya leido, con el número y fecha de su publicación, así como población donde se editó), sobre la adquisición, por contratación directa, de mobiliario y material de oficina, con destino a la Jefatura de Intervención Militar de Canarias en l'enerife.

Segundo.-Que asimismo está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que habrá de regirse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

Tercero.-Que ofrece suministrar ... (relaciónese el material que se desea suministrar y sus precios, en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas.

Cuarto.-Que se une a la presente oferta el resguardo de carta de pago que acredita el ingreso de ..... pese-tas (reséñese asimismo en letra y números el importe de la fianza depositada) en la Caja General de Depósitos, correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones legales.

Quinto.—Que se une a la presente oferta los documentos siguientes: (Relación de todos los que se unan.)

Lugar y fecha de la oferta. Firma y rúbrica del licitador. En el anverso del sobre se reseñará lo siguiente: «Proposición para optar a la contratación directa de mobiliario y material de oficina con destino a la Jefatura de Intervención Militar de Canarias en Tenerife. Referencia: Expediente núm. 52/67.»

Santa Cruz de Tenerife, 4 de septiembre de 1967.

Num. 737

💲 recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con Independencia de los que publican 🖚 otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» LAS REME-SAS DE METALICO QUE LE EFECTUE



## SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados, aprobados por la Superioridad

Hojas de servicios	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	12,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	10,00
Pliego suelto	1,50
Hoja anual	1,50
Ficha	2,00
Copia de Ficha	1,50
Cubierta	1,00
Regiamentos	
Programas para ingreso en la Academia General Militar (convocatoria de in-	
gresc para 1967)	12,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	15,00
Regiamento de Actos y Honores Militares	12,06
Regiamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infante- ria, Caballería, Artillería, Lugemeros e Intendencia	6,00
Regiamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra	8,00
Varios	
Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos	e 00
Militares Consistence Community	6,00
Escalatón de Oficiales Generales	10,00 1,00
Solicitud Premio a la Constancia	1,00
Licencia absoluta de Tropa	1,50
Licencia absoluta Oficiales de complemento	2,00
Certificados medicos	2,00
Justificante de revista	1,00
Fichs de permisos	1,00
Fichs petición destinos Sres. Generales	1,00
Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia	1,00
The same of the same of the same of the same same same same same same same sam	ans g C/W

Sobre les precies marcades hay que anmentar les gastes de franquee.

Los pedidos al Sr. Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formadará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.